

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDIO**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 01 DEL 2022**

DISPOSICIONES GENERALES

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, en especial lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo 14 del 3 de diciembre del 2019, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para recibir ofertas para el contrato de suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores”, para setenta y un (71) sorteos ordinarios los cuales se distribuyen así: veinte (20) sorteos en la vigencia 2022 y cincuenta y un (51) sorteos en la vigencia futura 2023, comprende además la seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

Que según lo anteriormente expuesto LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDIO E.I.C.E., adelantó el proceso de Menor cuantía No. 001 de 2022 para adjudicar la contratación, proceso que fue declarado desierto a través de la resolución No. 74 del 5 de julio de 2022, por tanto, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, se deberá dar inicio a un proceso **de Menor Cuantía**, como consecuencia de la declaratoria desierto del proceso anterior.

Teniendo en cuenta que el proceso de mayor cuantía fue declarado desierto por circunstancias que dieron a conocer los posibles participantes en el proceso, se procederá a modificar dichos requerimientos de la entidad a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, **se publican los estudios previos iniciales que dieron lugar a este proceso de contratación, pero los cuales al desarrollo de la misma han tenido modificaciones, por lo que se advierte que este proyecto de pliego contiene las nuevas exigencias de la entidad, siempre en aras de buscar la participación y la pluralidad de oferentes.**

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COMUNICACIONES, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

Las comunicaciones, sugerencias u observaciones al pliego de condiciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio físico o electrónico hasta el día 11 de julio de 2022; y por estos mismos medios en las siguientes etapas definidas en el cronograma hasta la terminación del proceso.

La correspondencia física debe ser entregada de 8 AM a 12 y de 2:00 p.m a 6:00 P.m, en la siguiente dirección de la Entidad Contratante:

- Carrera 16 N° 19-21. Teléfono (6) 741-24-41 Ext. 301

La correspondencia por medio electrónico deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico en el mismo horario al establecido para la correspondencia física:

- Correo electrónico: juridica@loteriaquindio.com.co

La comunicación debe contener lo siguiente:

1.- El número del Proceso de Contratación;

2.- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

3.- Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de

acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 2 adjunto al presente proceso de selección.

De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

8. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP y en la página web institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP.

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es www.loteriaquindio.com.co o en la oficina jurídica de la entidad.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

objeto "Contrato de suministro de la billettería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores"

5

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta los sistemas de impresión de la billettería que están utilizando las diferentes loterías y empresas impresoras del país, la Lotería del Quindío determina para este proceso, que se puede utilizar cualquier de los 3 sistemas, offset (también denominado litografía), flexografía o inkjet, los cuales permiten satisfacer la necesidad de la entidad, así mismo garantizará la participación de distintos oferentes en el proceso.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales de la billettería, según tamaño, tipo de papel, numeración, tintas y forma de empaque, de acuerdo al sistema de impresión de los billetes que ofrezca el proponente, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

SISTEMA LITOGRAFICO o FLEXOGRAFICO

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el área total del billete.
2	Fracciones	El billete constará de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto.

		La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño y/o área total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond o papel para impresión digital de similares características a las solicitadas por la Lotería del Quindío (sustentadas en muestras y fichas técnicas comparativas de los tipos de material) de setenta y cinco (75) gramos por m ² , con una variación de + o - 5 gramos el cual puede contar con o sin blanqueador óptico de manera que permita garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que permita además la incorporación y reacción de las demás tintas de seguridad.
4	Característica de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión podrá ser litográfica o flexográfica para cada billete, teniendo en cuenta el uso de 4 tintas de policromía base aceite, agua y/o U.V en el anverso para la información y demás características solicitadas en la impresión del anverso con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; y una sola tinta de aceite, agua y/o U.V para la información del premio mayor, secos, textos y demás información consignada en el reverso de cada billete, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso y/o reverso de cada fracción de acuerdo a las características de diseño establecidas para cada sorteo.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos numismáticos y de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización. Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera. Nota: En relación al código QR, se aclara que en el caso de que lleva información variable debe ser por el anverso pero si el contenido es información fija puede ir por el anverso y/o reverso. Dicha información será suministrada por la entidad.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en litografía o flexografía de cada billete a una sola tinta de aceite, agua y/o U.V de modo

		<p>que garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo, así como la demás información solicitada por la entidad.</p>
7	<p>Características De Seguridad</p>	<p>Con el fin de dificultar cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a la entidad se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de tinta de seguridad fluorescente invisible 2. Tinta con reacción a los compuestos clorados o hipoclorito, 3. Patrón encriptado. Inclusión de textos y/o imágenes codificadas, las cuales pueden ser verificadas utilizando el correspondiente filtro suministrado por el oferente. Estos patrones podrán ser compuestos por textos, logotipos, figuras geométricas, y pueden ser incluidos en el anverso o reverso de cada fracción. 4. Uso de diferentes fuentes, esquemas y tipo de numeración, el oferente debe proponer la ubicación de dos dispositivos de seguridad por cada número de los cuatro que componen la numeración a imprimir de cada billete y modificando las fuentes a usar por cada fracción y variándolas entre cada sorteo, para lo cual debe suministrar a La Loteria del Quindío 1 billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDÍO en muestra física, en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos. <p>Por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Cada billete deberá contener código de barras y código alfanumérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional. 6. Imagen espejo y registro perfecto entre anverso y reverso 7. Micro textos en casillas de anverso y reverso, incluyendo errores predeterminados en la posición y/o contenido de los textos 8. Información variable de cada sorteo con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.

		<p>9. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>10. Fondo con efecto visual TRIDEM.</p> <p>11. Numeración en centenas.</p> <p>12. Fondo o texto anti fotocopia y anti escaneo visible impreso por el anverso, en color variable para cada sorteo.</p> <p>13. Fecha de impresión del lote de producción.</p> <p>14. Las demás ofrecidas y resultantes como adicionales del producto de la oferta comercial del oferente seleccionado.</p>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la validación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración del billete impreso.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, de manera que garantice su fácil desprendimiento.

SISTEMA INKJET FULL COLOR

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	<p>11 cm de ancho x 23,5 cm de alto</p> <p>La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño y/o área total del billete.</p>
2	Fracciones	El billete constara de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto.

		La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño y/o área total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond o papel para impresión digital de similares características a las solicitadas por la Lotería del Quindío (sustentadas en muestras y fichas técnicas comparativas de los tipos de material) de setenta y cinco (75) gramos por m ² , con una variación de + o - 5 gramos el cual puede contar con o sin blanqueador óptico de manera que permita garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que permita además la incorporación y reacción de las demás tintas de seguridad.
4	Características de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión podrá ser en sistema inkjet o láser teniendo en cuenta el uso de tintas de policromía en el anverso para la información y demás características solicitadas en la impresión del anverso, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; y mínimo una tinta ink jet o láser para la información del premio mayor, secos, textos y demás información consignada en el reverso de cada billete, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso y/o reverso de cada fracción de acuerdo a las características de diseño establecidas para cada sorteo.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos numismáticos y de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización. Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera. Nota: En relación al código QR, se aclara que en el caso de que lleva información variable debe ser por el anverso pero si el contenido es información fija puede ir por el anverso y/o reverso. Dicha información será suministrada por la entidad.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en tintas inkjet o láser de cada billete de manera que se garantice la seguridad del billete, el

		<p>plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo, así como la demás información solicitada por la entidad.</p>
7	<p>Características De Seguridad</p>	<p>Con el fin de dificultar cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a la entidad se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de tinta de seguridad fluorescente invisible 2. Tinta con reacción a los compuestos clorados o hipoclorito, 3. Patrón encriptado. Inclusión de textos y/o imágenes codificadas, las cuales pueden ser verificadas utilizando el correspondiente filtro suministrado por el oferente. Estos patrones podrán ser compuestos por textos, logotipos, figuras geométricas, y pueden ser incluidos en el anverso o reverso de cada fracción. 4. Uso de diferentes fuentes, esquemas y tipo de numeración, el oferente debe proponer la ubicación de dos dispositivos de seguridad por cada número de los cuatro que componen la numeración a imprimir de cada billete y modificando las fuentes a usar por cada fracción y variándolas entre cada sorteo, para lo cual debe suministrar a La Loteria del Quindío 1 billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDIO en muestra física, en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos. <p>Por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Cada billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional. 6. Imagen espejo y registro perfecto entre anverso y reverso 7. Micro textos en casillas de anverso y reverso, incluyendo errores predeterminados en la posición y/o contenido de los textos

		<p>8. Información variable de cada sorteo con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>9. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>10. Fondo con efecto visual TRIDEM.</p> <p>11. Numeración en centenas.</p> <p>12. Fondo o texto anti-fotocopia y anti-escaneo visible impreso por el anverso, en color variable para cada sorteo.</p> <p>13. Fecha de impresión del lote de producción.</p> <p>14. Las demás ofrecidas y resultantes como adicionales del producto de la oferta comercial del oferente seleccionado.</p>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la validación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración del billete impreso.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, de manera que garantice su fácil desprendimiento.

PROGRAMACION DE SORTEOS: El proceso contempla SETENTA Y UN (71) sorteos para realizarse en las vigencias 2022 y 2023; de acuerdo con el siguiente cronograma:

No.	Sorteo	Fecha de Realización del Sorteo	Tipo de Sorteo
1	2823	jueves, 18 de agosto de 2022	Ordinario
2	2824	jueves, 25 de agosto de 2022	Ordinario

3	2825	jueves, 1 de septiembre de 2022	Ordinario
4	2826	jueves, 8 de septiembre de 2022	Ordinario
5	2827	jueves, 15 de septiembre de 2022	Ordinario
6	2828	jueves, 22 de septiembre de 2022	Ordinario
7	2829	jueves, 29 de septiembre de 2022	Ordinario
8	2830	jueves, 6 de octubre de 2022	Ordinario
9	2831	jueves, 13 de octubre de 2022	Ordinario
10	2832	jueves, 20 de octubre de 2022	Ordinario
11	2833	jueves, 27 de octubre de 2022	Ordinario
12	2834	jueves, 3 de noviembre de 2022	Ordinario
13	2835	jueves, 10 de noviembre de 2022	Ordinario
14	2836	jueves, 17 de noviembre de 2022	Ordinario
15	2837	jueves, 24 de noviembre de 2022	Ordinario
16	2838	jueves, 1 de diciembre de 2022	Ordinario
17	2839	martes, 6 de diciembre de 2022	Ordinario
18	2840	jueves, 15 de diciembre de 2022	Ordinario
19	2841	jueves, 22 de diciembre de 2022	Ordinario
20	2842	jueves, 29 de diciembre de 2022	Ordinario
21	2843	jueves, 5 de enero de 2023	Ordinario
22	2844	jueves, 12 de enero de 2023	Ordinario
23	2845	jueves, 19 de enero de 2023	Ordinario
24	2846	jueves, 26 de enero de 2023	Ordinario
25	2847	jueves, 2 de febrero de 2023	Ordinario



26	2848	jueves, 9 de febrero de 2023	Ordinario
27	2849	jueves, 16 de febrero de 2023	Ordinario
28	2850	jueves, 23 de febrero de 2023	Ordinario
29	2851	jueves, 2 de marzo de 2023	Ordinario
30	2852	jueves, 9 de marzo de 2023	Ordinario
31	2853	jueves, 16 de marzo de 2023	Ordinario
32	2854	jueves, 23 de marzo de 2023	Ordinario
33	2855	jueves, 30 de marzo de 2023	Ordinario
34	2856	jueves, 13 de abril de 2023	Ordinario
35	2857	jueves, 20 de abril de 2023	Ordinario
36	2858	jueves, 27 de abril de 2023	Ordinario
37	2859	jueves, 4 de mayo de 2023	Ordinario
38	2860	jueves, 11 de mayo de 2023	Ordinario
39	2861	jueves, 18 de mayo de 2023	Ordinario
40	2862	jueves, 25 de mayo de 2023	Ordinario
41	2863	jueves, 1 de junio de 2023	Ordinario
42	2864	jueves, 8 de junio de 2023	Ordinario
43	2865	jueves, 15 de junio de 2023	Ordinario
44	2866	jueves, 22 de junio de 2023	Ordinario
45	2867	jueves, 29 de junio de 2023	Ordinario
46	2868	jueves, 6 de julio de 2023	Ordinario
47	2869	jueves, 13 de julio de 2023	Ordinario
48	2870	martes, 18 de julio de 2023	Ordinario

49	2871	jueves, 27 de julio de 2023	Ordinario
50	2872	jueves, 3 de agosto de 2023	Ordinario
51	2873	jueves, 10 de agosto de 2023	Ordinario
52	2874	jueves, 17 de agosto de 2023	Ordinario
53	2875	jueves, 24 de agosto de 2023	Ordinario
54	2876	jueves, 31 de agosto de 2023	Ordinario
55	2877	jueves, 7 de septiembre de 2023	Ordinario
56	2878	jueves, 14 de septiembre de 2023	Ordinario
57	2879	jueves, 21 de septiembre de 2023	Ordinario
58	2880	jueves, 28 de septiembre de 2023	Ordinario
59	2881	jueves, 5 de octubre de 2023	Ordinario
60	2882	jueves, 12 de octubre de 2023	Ordinario
61	2883	jueves, 19 de octubre de 2023	Ordinario
62	2884	jueves, 26 de octubre de 2023	Ordinario
63	2885	jueves, 2 de noviembre de 2023	Ordinario
64	2886	jueves, 9 de noviembre de 2023	Ordinario
65	2887	jueves, 16 de noviembre de 2023	Ordinario
66	2888	jueves, 23 de noviembre de 2023	Ordinario
67	2889	jueves, 30 de noviembre de 2023	Ordinario
68	2890	jueves, 7 de diciembre de 2023	Ordinario
69	2891	jueves, 14 de diciembre de 2023	Ordinario
70	2892	jueves, 21 de diciembre de 2023	Ordinario
71	2893	jueves, 28 de diciembre de 2023	Ordinario



TRANSPORTE DE BILLETERIA:

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

15

LÍNEA DE TIEMPO A CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LA BILLETERÍA.

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

- I. La aprobación de artes por la entidad es treinta días (30) antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días calendario antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

NOTA: se aclara que para el primer sorteo y solo para este, los artes y las mezclas se realizará 20 días antes del sorteo No. 2823 del 18 de agosto de 2022.

MEZCLA.

La Lotería del Quindío entregará las mezclas treinta (30) días antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo con el archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la billetería.

A continuación, se relaciona la lista de distribuidores de la Lotería del Quindío, a los cuales se les deberá hacer entrega de los billetes impresos en los diferentes Departamentos del País.

RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES ACTUALES

Agencia	Ciudad	Departamento	dirección comercial
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No. 19 - 28 LOC 104 Lujimenez
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA CADENA DE LA SUERTE	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 - 28 LOC 106
PUNTOS DE VENTA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 N. 19-21
RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO S.A - FISICA	ARMENIA	QUINDIO	CR 14 No. 23-07
LOTERIAS DEL CAFÉ	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 - 28 LOC 103
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	LETICIA	AMAZONAS	CRA 11 NO. 7-50 LOCAL 2
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	TUNJA	BOYACA	CRA 12 No 18-18
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	CHIQUINQUIRA	BOYACA	CL 10 No 16 - 26
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	DUITAMA	BOYACA	CRA 16 No 15 - 46
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOGAMOSO	BOYACA	CRA 11 No 13 - 37

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GARAGOA	BOYACA	CRA 9 No 11 – 75
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GUATEQUE	BOYACA	CRA 7 No 9 – 33
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOATA	BOYACA	CRA 5 No 9 – 78
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MONIQUIRA	BOYACA	CL 19 No 5 – 93
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PUERTO BOYACA	BOYACA	CR 3 No. 10-66
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MUZO	BOYACA	CALLE 3 NUMERO 6-33 VIA PEATONAL
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PAIPA	BOYACA	CALLE 25 No 23-40 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	OTANCHE	BOYACA	CALLE 4 NUMERO 5-19
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 24-31 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CALLE 11 NO. 20-16
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CARRERA 6 No 9-29
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. CL 68 No. 80C - 16 Tabora

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 63 No. 80H - 21 Sur – Bosa
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 19 - 74 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 19 No. 19 - 20 Sur - Restrepo
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 8 – 40
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 26 No. 43 A - 46 Sur – Claret
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL6 No. 1 - 79
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 78K 37 A - 46 Sur Kennedy
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	VILLETA	CUNDINAMARCA	CL 5 No. 6 – 65
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOACHA	CUNDINAMARCA	CR 7 No. 14 - 46 Soacha
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. Ferrocarril No. 99 -25 Fontibon
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 19 No. 8 - 57 Centro
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 129 No. 46 - 23 Prado

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 13 No. 63-05
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 139 No. 101B 04 L.04
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	CL 20 No. 3 C 06 LOCAL 1 VILLANUEVA
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 17G No. 65-18 Sur Lucero Bajo
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	CAJICA	CUNDINAMARCA	CR 6 No. 1-40
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 79C NUMERO 13A-33
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 87D NUMERO 0 – 07
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 50A NÚMERO 7-04 SUR
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 72 NUMERO 63-10 SUR
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 50 49-52

LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CL 50 No. 50-02
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 30 N 75-21 BELEN PARQUE
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALDAS	ANTIOQUIA	CR 50 No. 130 SUR - 38
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	BELLO	ANTIOQUIA	CL 51 No. 51-30
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 44 No. 84-64 B/AMERICA
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No. 50-62
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	APARTADO	ANTIOQUIA	CL 98 No.100-68
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	COPACABANA	ANTIOQUIA	CRA 51 No 49-61 LOCAL 104 Centro Comercial el Castillo
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CARRERA 43 No 36 SUR -06



LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ANDES	ANTIOQUIA	CARRERA 51 No 50-54
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	POPAYAN	CAUCA	CALLE 4 No 4-70 BARRIO CENTRO
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	NEIVA	HUILA	CL 9 No. 5-92 Local 110 Centro
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	VILLAVICENCIO	META	CL 15 No. 40-01 piso 10 Edif Primavera urbana c.c y empresarial
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 3 No 10-20 LOCAL 105
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 8-18 LOCAL 19
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 10 NO 11-47 LOCAL 4
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No 50-28 LOCAL 221
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 49A No 46-42
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MANIZALES	CALDAS	CL 23 No 23-10 LOC 4 EDIFICIO



			CAJA SOCIAL DE AHORROS
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 210
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	TULUA	VALLE DEL CAUCA	Cr 26 No 26-21 Local 105 Edificio Bancolombia tulua
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 7ª 13-41 C.C ZIPA OFI 13
LOTERIAS GARCIA VELEZ	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 49A No 46-17 LOCAL 102
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 48 No 48-59 la bastilla
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	CRA 31 No. 37-32 LOCAL 11 CC CENTAUROS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO	ACACIAS	META	CL 15 No. 19-06 LOCAL 3 B/ COOPERATIVO
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 23-40

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 5A No. 27-06 SUR L.3 (20 de julio)
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 24 No. 67-28 L.141 CC LAS RAMPAS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 65F No 78C-15 BOSA LA AMISTAD SUR
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 69G No. 71-69
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL 6 No. 1 77 Oficina 202
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 100 No 17-56 Fontibón
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 56 No. 2A-17
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 79 No. 40C-82 SUR BARRIO KENNEDY
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	LA MESA	CUNDINAMARCA	CALLE 9 No 26B -20 JOSE ANTONIO GALAN

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 16 SUR NO. 16-82 L.106 B/RESTREPO
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 8D No.162-54 loc. 1 SAN CRISTOBAL Nor
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 75a No. 94-13, BARRIO SANTA ROSITA
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	SOACHA	CUNDINAMARCA	CL 16 No. 5A-07 LOC 2 B/SAN LUIS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 146B No.91-59 LOC. 102 SUBA
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 44 No.65 C-24 SUR(VENECIA)
DISTRIBUIDORA DEL SARARE	SARAVENA	ARAUCA	CL 18 N. 21-42 Arauca
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	ARAUCA	ARAUCA	CR 19 No. 22 - 29
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 50 No. 74-29 PRADO



SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CARTAGENA	BOLIVAR	CALLE 30 No 67-04 BARRIO DEL CARMEN (DETRÁS DEL CENTRO COMERCIAL LA CASTELLANA - DIAGONAL A DROGAS LA REBAJA CARTAGENA BOLIVAR
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	FLORENCIA	CAQUETA	CR 11 No 14- 08 Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	YOPAL	CASANARE	CL 9 No. 20 - 39 Barrio Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	POPAYAN	CAUCA	CR 9 No 22N- 36 B/CIUDAD
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 14 No 10-40 LOCAL 1 BARRIO OBRERO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	AGUACHICA	CESAR	CALLE 5 NUMERO 17- 39 PARQUE MORROCOY
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	QUIBDO	CHOCO	CL 25 No. 5- 78 Brr Pan de Yuca

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CR 22 No. 8 - 77 BARRIO CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SANTA MARTHA	MAGDALENA	CL 22 No. 3-92 Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 31B - 34 barrio las cuadras
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	TUMACO	NARIÑO	DG 5 No. 7 - 42 AV. Los estudiantes frente al Polideportivo
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	TULUA	VALLE DEL CAUCA	Carrera 24 No 30-05 tulua valle del cauca
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 5 No 10-93 CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SINCELEJO	SUCRE	CL 23 No. 18 - 50 Centro 2do piso
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	GUAINIA	INIRIDA	CALLE 16 No 4-37 CALLE PRINCIPAL CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	MITU	VAUPES	CALLE 13 No 12-80 CENTRO



SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PUERTO CARREÑO	VICHADA	CALLE 18 No 5-22 AV. ORINOCO CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	RIOHACHA	GUAJIRA	CALLE 10 No 8-66
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	VILLA NUEVA	GUAJIRA	CALLE 15 A No 08-68
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CL 19 No. 11 - 23 Barrio Las Americas
MULTILOTERIAS S.A.S	BARRANQUILLA	MAGDALENA	CR 43 No 43-98 LOC 10
MULTILOTERIAS S.A.S	SANTA MARTHA	MAGDALENA	Calle 19 # 4 - 70 Local 2
MULTILOTERIAS S.A.S	SANTA MARTHA	MAGDALENA	CALLE 14 No. 7-44 Centro
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	Centro Barrio San Diego CL San Pedro Mártir No. . 10-22
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	CL32 No 8-11 EDIF. GEDEON LOC.414
DISTRIBUIDORA EL LITORAL	CARTAGENA	BOLIVAR	Calle 32 No 5-09 Edificio andina ofc. 215

REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	LA DORADA	CALDAS	CR 18 3-27 31
AGENCIA DE LOTERIA LA FORTUNA - MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CR 24 NO. 17-19 Barrio san Antonio
REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	ANSERMA	CALDAS	CR 4a No. 14-26
SU AGENCIA MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CL 32No. 22-56 LOC 1
SUSUERTE S.A	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23c No 64-32 palogrande (diagonal universidad remington
LOTERÍAS CHINCHINÁ	CHINCHINA	CALDAS	CR 12-39 LOCAL 6
LOTERIAS INGRUMA	RIOSUCIO	CALDAS	CL 9 No. 4-63
LOTERIAS NORTE DE CALDAS	SALAMINAS	CALDAS	CARRERA 6 No 6-85 LOCAL 8 CENTRO COMERCIAL FRANCIS
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CALLE 51 51 76 LOCAL 110
LOTERÍA EL SOL YOPAL	YOPAL	CASANARE	CALLE 12 No. 21-27 Barrio Bello
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA	POPAYAN	CAUCA	CR 7 No 6-41 Loc2

23

SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"			
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 5 NO. 10 – 35
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	PUERTO TEJADA	CAUCA	CL 17 No. 19- 41 CONTIGUO CARCEL PPAL
LA FORTUNA S.A.	SANTADER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 4 No. 10- 22
LA FORTUNA S.A.	POPAYAN	CAUCA	Cr 7 No 6-42 sede centro
LA FORTUNA S.A.	PUERTO TEJADA	CAUCA	Calle 16 No 19-34
GANASUERTE	PEREIRA	RISARALDA	CL 19 Nro. 5- 48 LOC 202
AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	VALLEDUPAR	CESAR	CL 16C # 7- 113
LOTERIAS ANDAGUEDA	QUIBDO	CHOCO	CL 25 No 4-40
RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A "REDCORD"	MONTERIA	CORDOBA	CL 32 No. 2- 08
INSAR EDITH PATIÑO	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CL 17 No. 10- 29 LOC 102 Centro Comercial El Túnel

INVERSIONES OSMO	MAICAO	GUAJIRA	CARRERA14 No 15-61 BARRIO CENTRO
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	NEIVA	HUILA	CR 5 No. 8-88 Interior 7 PASAJE SAN FRANCISCO
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	GARZON	HUILA	CRA 10 No. 9- 06
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	LA PLATA	HUILA	CR 3 No. 5- 74 Barrio La pola
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	PITALITO	HUILA	CR 4 No 5-80 PISO 2
LA GRAN APUESTA DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	PITALITO	HUILA	CALLE 6 No 4- 10 Oficina 202
INVERSIONES T& J S.A.S	NEIVA	HUILA	Carrera 5 No 8-88 interior 7 piso 2 pasaje san francisco
MAS SUERTE MAS SERVICIOS	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 5 No 9-72
LOTERIAS GUERRERO	PASTO	NARIÑO	CALLE 20 No 25-21 CENTRO
DISTRIBUCIONES JUGAR	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA	CL 5 No. 11 - 28
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18- 21 LOC 113 Ed Antonio Correa



LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	CL 13 14-62 ED.Balcones de plaza
APOSTADORES DE RISARALDA S.A "APOSTAR S.A" (Física)	PEREIRA	RISARALDA	CR 6 No 17-33
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	SAN ANRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Av. Los Libertadores CR 3 No. 3A-16
AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	FRESNO	TOLIMA	CR 6 No. 5-78
DISLOTERIAS TOLISUERTE	IBAGUE	TOLIMA	CR 3 No. 15-41 LOC 16 C.C. Los Panches
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	IBAGUE	TOLIMA	AV 15 No. 2-67 Centro Cial Yulima L 1-13
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	ESPINAL	TOLIMA	CR 7 No. 10-01 LOC 220-221
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	IBAGUE	TOLIMA	Calle 83 No 1-45 Local 4 Edificio Portobello - Barrio Valparaiso
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	ESPINAL	TOLIMA	Calle 9 nO 4-10 barrio centro

EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MARIQUITA	TOLIMA	Calle 7 NO 4-20 barrio centro
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	CHAPARRAL	TOLIMA	Calle 7 carrera 8 esquina
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MELGAR	TOLIMA	calle 6 nO 26-19 barrio centro
AGENCIA DE LOTERIAS RINCON DE LA SUERTE	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	Carrera 4 No 11-28 local 110 edificio diaz lopez
LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	Cr 21 No 8-23
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CR 14 No. 5-18
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Local 108
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CL 2 No. 8-28 CALLE DE LA VIRGEN PUEBLO NUEVO
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CR 3 No. 2-46 EDIIFICIO ATLANTIS LOCAL 20 PISO 1



DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-60
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LAS PALMAS	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CL 31 No 28-24 LOC 02
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE LTDA "COOLOTEROS"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 LOC 105.
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Of. 106
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-33 LC 9 EDIF LOS GOMEZ
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 5 No. 12-36
AGENCIA DE LOTERIAS LOTESEVILLA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CL 52 50-12
LA ESTRELLA MILLONARIA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 3-14
AGENCIA DE LOTERIAS EL TRÉBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No. 8-20 LOC 12
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. "REDCOLSA"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 13 No. 4-25 edf. Carvajal
LOTERIAS LA SULTANA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 8-70
LOTERIAS LA SULTANA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Local 103

AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNITA MILLONARIA	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 12-20 LOC 111Centro Cial Villa de Robledo
PALMISUERTE	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30- 39 LOC 5
MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 10 No 4- 13
GRUPO EMPRESARIAL MULTIRE D S.A	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 4-57 B/ Belalcazar
GRUPO EMPRESARIAL MULTIRE D S.A	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 10 No 12-25 B/ JUAN DE AMPUDIA
MERCALOTERIAS S.A	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 9 No 4- 50 OFICINA 201

NOTA: En caso de presentarse una apertura de un nuevo distribuidor cuyo domicilio este en un Departamento que no se encuentre anteriormente relacionado, el contratista asumirá la distribución sin que ello implique incrementos en el valor del contrato.

CAPITULO II

2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a

sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 14 del 3 de diciembre de 2019 Manual de Contratación de la Entidad.

De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MENOR CUANTÍA con fundamento en el artículo 27. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Numeral 3. Contratación de menor cuantía. "Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que mediante un proceso simplificado, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la empresa...(…) También procederá esta modalidad de contratación cuando se haya declarado desierto proceso de menor cuantía, siempre y cuando el proceso se inicie dentro de los dos meses siguientes a la declaratoria desierta, entendiéndose por inicio la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones.

2.2 CLASE DE CONTRATO: Es de objeto complejo; en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto, corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.

CAPITULO III

REQUISITOS JURIDICOS Y HABILITANTES

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad; el cual fue formulado de acuerdo a los lineamientos dadas por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.1 PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURIDICA

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MENOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:



- a. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la lotería del Quindío.
- b. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más
- c. Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la impresión de billetes de lotería. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
- d. Duración de la sociedad. Para poder participar en la invitación de menor cuantía, la persona natural o jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).
- e. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.
- f. La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- g. El proponente no podrá estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h. El representante legal de la sociedad oferente no debe tener sanciones disciplinarias vigentes
- i. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- j. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
- k. La persona proponente deberá contar con el RUT, o documento equivalente, para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.

- l. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Sólo para proponentes nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia.
- m. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de tres (3) años a la apertura del presente proceso de menor cuantía.
- n. El oferente deberá acreditar certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298, en seguridad de los billetes (Decreto 1068 de 2015, parágrafo del artículo 2.7.1.4.9). "...Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad".
- o. El oferente, representante legal o socios no podrán estar reportados en listas vinculantes
- p. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- q. Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

NOTA: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MENOR CUANTÍA e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier

detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

Del estudio jurídico se determina si el proponente está habilitado o no para continuar con el proceso de selección.



3.2 EXPERIENCIA

Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto u obligaciones contractuales sea la impresión, suministro, transporte de billetería y/o títulos valores, durante toda su experiencia o vida profesional.

El valor del contrato reportado como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de menor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar la certificación del contrato, la cual deberá contener lo siguiente:

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Fecha de inicio.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Valor del contrato
- Nombre y razón social del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Nombre y razón social del contratante.
- Obligaciones u actividades ejecutadas por el contratista
- Firma del competente

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser soportada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán anexar a su propuesta, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021, debidamente certificados y dictaminados (en caso tal de que la ley lo exija) y acompañados de las respectivas notas explicativas.



El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

6.2.1 Capacidad Financiera

La lotería del Quindío para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes dará aplicabilidad al Decreto 579 de 2021 *"...atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"*.

La entidad evaluará la capacidad financiera de acuerdo a la información financiera suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 62%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).

6.2.2 Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4%

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el pliego, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje

de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

3.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de Resultados Integral

3.5 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la apertura del proceso.

La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo deberá tener en su objeto social actividades relacionadas con la impresión de billetes de lotería.

igualmente, de no tener capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.6 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Lotería del Quindío quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que consta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

3.7 Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.8 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

Igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta solo podrá ser presentada en medio físico, dado que debe contener elementos que requieren ser verificados por la entidad.

3.9 Cédula de ciudadanía

Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



3.10 Registro Único Tributario

La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

3.11 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

43

CAPITULO IV

PROPUESTA Y OFERTA ECONOMICA

4.1 PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (numeral 4 artículo 33 Manual de contratación).

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en ORIGINAL Y UNA COPIA DIGITAL DE LA OFERTA, debidamente foliada, cuando se presenten discrepancias entre ambas en razón a documentos y/o información, prevalecerá lo que esté consignado en la propuesta original.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el oferente deberá subsanar durante el traslado al informe de evaluación a efectos de habilitar la propuesta.

44

4.1.1 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en la oficina jurídica de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 N° 19-21, 2 piso en Armenia Quindío;

Dejando claro que las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

No se aceptarán las propuestas presentadas a través de correo electrónico.

4.1.2 ACTA DE CIERRE

En la hora del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación la cual será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios, verificación de la póliza de seriedad de la oferta y demás datos que resulten necesarios.

Esta diligencia se transmitirá a través de una herramienta para realizar video conferencias, la cual permitirá comunicación con los proponentes, veedurías y entes de control y comunidad interesada en participar.

4.1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

45

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

4.1.4 DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Fotocopia de la libreta militar (si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad)
- Póliza que ampare la seriedad de la propuesta en los términos del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal.
- Constancia de consulta donde se evidencie que el representante legal de la sociedad proponente no podrá tener reportes y/o comparendos vigentes en el Registro de Medidas Correctivas. (Artículo 184 Ley 1801/2016).
- Muestras: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDÍO en muestra física, en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta offset (también denominado litografía), flexografía o inkjet, en la cual puedan verificarse las especificaciones

técnicas y las seguridades propuestas para esta contratación. Además, deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos.

Por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

NOTA: Todas las características técnicas, tanto mínimas o como de calificación deben venir reflejadas en la muestra física presentada, para verificar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas.

- Ficha técnica del papel utilizado.
- Ficha técnica de las tintas a utilizar.
- Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.
- Acreditación Certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 nivel Gobierno en seguridad de los billetes, de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 nivel Gobierno en seguridad de los billetes, podrán ser acreditadas por al menos uno de sus integrantes.

- Compromiso Anticorrupción (Anexo 05)
- Formato de Declaración juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la Lotería del Quindío EICE, debidamente diligenciado (Anexo 08).
- Formato de Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado (Anexo 07).

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por la Lotería del Quindío.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la LOTERIA DEL QUINDIO, la cuales se encuentran relacionadas en el capítulo 1, numeral 1.2 del presente documento.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este escrito de condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

	FACTORES	PUNTAJE
1	Menor precio	55
2	Ofrecimiento de impresión de SORTEOS ESPECIALES	20
3	Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete	5
4	Ofrecimiento de seguridades adicionales en el billete	5
5	Ofrecimiento mayor gramaje o tipo de papel	5

6	Apoyo a la industria nacional.	10
---	--------------------------------	----

5.1.1 MENOR PRECIO (55 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta y cinco (55) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio ofertado se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$Xy = (X1 * 55) / Xn$, donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 55= Maximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, serán requeridos para que justifiquen, lo anterior de acuerdo Al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los anteriores precios deben incluir IVA.

Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en el estudios previos y pliego de condiciones, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

5.1.2 OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (20 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca la impresión por cualquier medio (offset, flexografía o inkjet) de un (1) sorteo con sistema scratch bajo las siguientes características mínimas:

Tamaño: 19 cm de ancho x 14 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción: 13 cm de ancho x 11 cm de alto; tamaño del cabezote 19 cm ancho x 3 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

Papel propalcote esmaltado por las dos caras (C2S), ciento quince (115) gramos por M2, tintas frente cian, magenta, amarillo, negro, fluorescente visible antifotocopia, tinta reactiva al hipoclorito, fluorescente invisible, tinta térmica, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch por el anverso en cualquier sistema de aplicación que garantice la protección y la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo de la aplicación scratch. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refíle.

En lo relacionado al área del scratch se estima en 5 cm² para el cuerpo y 5 cm² para el cabezote.

Nota: Ese sorteo especial se encuentra incluido dentro de los 71 sorteos, y se cobrará con la tarifa de un sorteo ordinario.

Es de anotar que quien lo ofrezca, este no modificara el precio del sorteo ordinario y se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) sorteo especial	20

Quien no ofrezca sorteo especial, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.3 OFRECIMIENTO DE MAYOR TAMAÑO DEL PAPEL DEL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un tamaño superior en el billete al establecido en las condiciones técnicas del estudio previo, esto es: **tamaño del billete: 11 cm de ancho x 23,5 cm de alto**, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

MAYORES DIMENSIONES	5
SEGUNDA EN DIMENSIONES	3
TERCERA EN DIMENSIONES	2

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.



5.1.4 OFRECIMIENTO DE SEGURIDADES ADICIONALES EN EL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que incorpore mínimo 2 tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el Pliego de Condiciones, y sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca tinta termocromática, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e Impresión de Fibrillas de seguridad fluorescente visibles por el anverso en color variable para cada sorteo y 4 seguridades adicionales	5
El oferente que ofrezca tinta termocromática, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e Impresión de Fibrillas de seguridad fluorescente visibles por el anverso en color variable para cada sorteo y 2 seguridades adicionales	3
El oferente que ofrezca tinta termocromática, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e Impresión de Fibrillas de seguridad	2

fluorescente visibles por el anverso en color variable para cada sorteo	
---	--

Las seguridades adicionales serán evaluadas y analizadas por el Comité evaluador del proceso de Menor Cuantía las cuales se verificarán en las muestras presentadas y que las mismas sean efectivas para garantizar la protección del billete a posibles adulteraciones.

Quien no ofrezca seguridades adicionales a las establecidas en el pliego de condiciones, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.5 OFRECIMIENTO MAYOR GRAMAJE O TIPO DE PAPEL (5 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca mayor gramaje en el tipo de papel en la impresión de la Billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
PAPEL ESMALTADO POR 2 CARAS (C2S) DE 115 GR/M2	5
PAPEL ESMALTADO POR 2 CARAS (C2S) DE 90 GR/M2	4
PAPEL BOND CON O SIN BLANQUEADOR OPTICO DE 90 GR/M2	3

Quien no ofrezca un billete con gramaje y tipo de papel superior al establecido en el pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal si están obligados, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

5.2 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documentos del proceso, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que se establezcan y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso.

Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

52

CAPITULO VI

6. DECLARATORIA DE DESIERTO, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.2 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

- b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
- c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.
- f. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)
- g. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.
- h. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- i. Cuando no se presente la propuesta económica.
- j. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- k. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.
- l. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.
- m. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

- n. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.
- o. Cuando las ofertas no se presenten en el lugar, fecha u hora al indicado en el presente proceso de selección.
- p. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- q. Cuando se presente propuesta parcial.
- r. cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 5 del presente proceso de selección, tras haber sido requerido para que ajustara dicho anexo"
- s. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos y no fueron justificados por el proponente.
- t. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.



6.3 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Lotería del Quindío antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Del retiro de las propuestas se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de ser necesario.

6.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y la copia de la oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Lotería del Quindío procederá al archivo de la Oferta original.

CAPITULO VII

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO VIII

8. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATO

8.1. OBJETO:

“Contrato de suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores”

8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.629.450.000)** incluido IVA, y se discriminan así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 13 de junio de 2022 rubro 2.4.5.01.03.001.02 - Impresión Billetería por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$443.000.000)** y No. 841 del 07 de julio de 2022 rubro 2.4.5.01.03.001.02 - Impresión Billetería por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)** y 721 del 13 de Junio de 2022 rubro 2.4.5.02.09.06.09.01.09 – 25% control juego ilegal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** con los cuales se garantiza la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos de los sorteos 2823 de agosto 18 de 2022 al 2842 de diciembre 29 de 2022, y vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 08 de mayo 27 de 2022 y Resolución No. 04178 del 13 de Junio de 2022 del CODEFIS No. 020 del 2022, de la cual se hará uso la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL**

PESOS M/CTE (\$1.170.450.0000) los cuales se garantiza la apropiación presupuestal disponible para asumir los compromisos de los sorteos de la vigencia 2023 correspondiente a los sorteos del 2843 de enero 5 de 2023 al 2893 de diciembre 28 de 2023., lo anterior de acuerdo con los estudios que soportan el precio del billete.

8.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales por sorteo, de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura electrónica y los siguientes documentos:



- a). Soporte de la entrega efectiva de la billetería a los agentes distribuidores y de la billetería no vendida.
- b). Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.
- c). Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).
- d) Acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema litográfico, flexográfico) o acta de destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo.
- e) Contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.

NOTA: El contratista deberá autorizar que los valores por concepto de estampilla prohospital equivalente al 2%, prodesarrollo 2%, procultura 1% y adulto mayor 3%, el tasa prodeporte 2.5% y prouniversidad 2%, sean descontados en la tesorería de la entidad al efectuarse el pago del mismo.

8.4 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2823 del 14 de agosto del 2022 hasta el Sorteo N° 2893 del 28 de diciembre del 2023, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato

8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución del contrato para el Contrato de suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores con valor declarado por los distribuidores son las mencionadas en el objeto del contrato, en los mismos términos deberá cumplir con las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, los proponentes deben verificar la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.2 del capítulo I del presente documento y dar cumplimiento a lo allí consignado.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

- a. Diseñar, imprimir, custodiar suministrar y transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de setenta y un (71) sorteos, del sorteo 2823 del 18 agosto de 2022 hasta el sorteo 2893 del 28 diciembre de 2023 ambos inclusive, con una impresión por sorteo de un máximo de (150.000) billetes, y un mínimo del 10% de dicha cifra máxima. Billetes de tres (3) fracciones para los sorteos ordinarios, numerados del 0000 al 9999, y Ciento Setenta (170) series numeradas del 0 al 169.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

La mezcla se hará de acuerdo con el listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO, enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista).

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

- b. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo con las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales.
- c. EL CONTRATISTA deberá garantizar que los billetes de lotería estén impresos y disponibles para su entrega máximo 15 días calendario antes de la fecha de realización del sorteo, lo cual se podrá constatar con la notificación que el contratista realice a la lotería del Quindío.
- d. EL CONTRATISTA debe garantizar que los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.
- e. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso hasta 72 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.

El contratista al inicio del contrato deberá reportar a la entidad los plazos de entrega de la billetería a los distribuidores de la lotería del Quindío, garantizando los tiempos establecidos por la entidad.

- f. Recoger por medio de la empresa contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.
- g. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas, planchas o artes de impresión de billetería (sistema litográfico o flexográfico o Inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.

- h. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.
- i. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionador el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- j. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- k. De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001: 2015 y norma ISO 14298 Gestión de los procesos de seguridad de la impresión, vigentes.
- l. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, entrega errada o daño en la Billetería, a avisar a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.

El contratista reconocerá a la lotería del Quindío:

1. en caso de hurto, extravío, o daño en la billetería, el 100% del cupo del distribuidor afectado multiplicado por el precio de venta al público.
2. En caso de entrega errada, entrega tardía o no entrega, reconocerá el valor correspondiente al promedio de venta de los últimos 8 sorteos que reporte cada distribuidor afectado.

- m. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a avisar a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a reconocer por los perjuicios ocasionados, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a reconocer hasta la suma del valor del premio correspondiente, para esto la Lotería remitirá la reclamación correspondiente acompañada de las copias de la liquidación por sorteo remitidas por el distribuidor que realizó el pago de la billetería premiada hurtada, extraviada y/o dañada.

Así las cosas, la aplicación del inciso anterior opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

- n. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a avisar a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.

El contratista se compromete a reconocer a la Lotería del Quindío, en caso de hurto, extravío de la billetería premiada en devolución, hasta la suma del valor que corresponda a los premios inferiores a cinco millones de pesos M/te (\$5.000.000) que hayan resultado premiados del cupo extraviado o hurtado, información que será suministrado por la lotería del Quindío.

Así las cosas, lo anterior opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida (devolución).

- o. El contratista debe garantizar que la calidad del billete se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente proceso, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen. En este caso el contratista reintegrará a la lotería del Quindío, su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

- p. El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a garantizar en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La

devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

q. Cumplir con la línea de tiempo para la entrega de la Billetería:

I. La aprobación de artes por la entidad es treinta (30) días antes de la realización del sorteo.

II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.

III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días calendario antes de la realización del sorteo.

IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la Billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

NOTA: se aclara que para el primer sorteo y solo para este, los artes y las mezclas se realizará 20 días antes del sorteo No. 2823 del 18 de agosto de 2022.

r. **TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.

s. **MEZCLA:** La Lotería del Quindío entregará las mezclas treinta (30) días antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo con el archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la Billetería.

t. **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.

u. El contratista se obliga a contar con un Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del objeto contractual "Diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la Billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la Billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores"; el cual, deberá detallar la forma como el mismo dará continuidad a cada actividad descrita en el objeto contractual.

En el evento que se haga necesario aplicar dicho plan, el contratista deberá informar previamente las razones y los términos en que se dará cumplimiento.

- v. El contratista se obliga para con la Lotería del Quindío a tener implementado y funcionando un sistema de información tecnológico para realizar las liberaciones de los cupos de los distribuidores de la lotería del Quindío. Dicho sistema deberá garantizar la trazabilidad y la seguridad de la información, la cual deberá ser congruente con la mezcla enviada previamente por el contratante. Con este sistema se debe liberar el primer despacho del presente contrato, el cual corresponde, al sorteo 2823 del 18 de agosto de 2022.

8.7.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

62

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor por sorteo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

8.7.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO

- a. Efectuar el correspondiente Certificado de registro presupuestal.
- b. La LOTERÍA DEL QUINDIO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.
- c. Aprobar los diseños para la billetería de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

- d. Remitir la mezcla a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista) de numeración a entregar entre los distribuidores de billetería, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, cuando corresponda.
- e. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- g. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- h. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

CAPITULO IX

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció matriz de Riesgo para el presente proceso la cual se encuentra en el **ANEXO 1**, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

CAPITULO X

GARANTÍAS

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de Menor cuantía y de conformidad con el artículo 54 del Manual de Contratación, se requieren de la constitución de las siguientes garantías:

10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial y por un término de tres (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

10.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

10.2 CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

10.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista

derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

10.4 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

CAPITULO XI

11. SUPERVISION CONTRACTUAL

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

Para el presente proceso se designará el profesional especializado en Gestión Comercialización y Sorteo de la entidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del contrato, quién podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, además, se encargará de verificar que se ejecute a tiempo el objeto contractual, que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y certificar que su objeto se cumpla a entera satisfacción. Esta vigilancia se regirá conforme a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Lotería del Quindío, en lo no dispuesto, se regulará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas que lo hayan modificado o reglamentado.



El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Recibir y aprobar los informes parciales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

CAPITULO XII

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, la Lotería del Quindío EICE establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobre los cuales se regirá el presente proceso:

67

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	7 de julio del 2022	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Desde el 8 de Julio de 2022 y hasta el 11 del mismo mes y año a las 3:00 PM.	En días hábiles entre las 8 AM a 3:00 PM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	12 de Julio de 2022	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

Apertura del proceso de contratación y pliegos de condiciones definitivos	13 de Julio del 2022	Publicación acto administrativo, pliego de condiciones y demás documentos Página web www.loteriaquindio.com.co <u>Portal Único de Contratación SECOP</u>
Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	Hasta el 14 de Julio del 2022 a las 4:00 PM	Deberá ser Radicada en las oficinas de la entidad, Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 4:00 PM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Diligencia de apertura de propuestas.	14 de Julio del 2022 a las 4:00 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío.
Designación del Comité Evaluador	14 de Julio del 2022	Elaboración y publicación del acto administrativo www.loteriaquindio.com.co <u>Portal Único de Contratación SECOP</u>
Plazo para evaluar las propuestas	15 de Julio de 2022	El comité evaluador elaborará el informe de la evaluación de las propuestas.

<p>Publicación y traslado del informe de evaluación</p>	<p>16 y 18 de Julio de 2022</p> <p>Las observaciones se podrán presentar hasta las 4:00 P.M</p>	<p>Publicación en:</p> <p>Página web www.loteriaquindio.com.co</p> <p>Portal Único de Contratación SECOP</p> <p>En este término los proponentes podrán presentar observaciones, comentarios y sugerencias al informe de evaluación a través de comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co</p>
<p>Respuesta observaciones al informe de evaluación y adjudicación y/o declaratoria de desierto</p>	<p>19 de Julio del 2022 a las 4:00 P.M</p>	<p>Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío– Gerencia.</p> <p>La adjudicación de los procesos de menor cuantía tendrán lugar a través de acto administrativo, en donde se dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a los informes evaluativos.</p> <p>La resolución de adjudicación será comunicada mediante la publicación en los medios electrónicos, acto contra el cual no procede recurso alguno por vía gubernativa, sin embargo.</p>
<p>Celebración del contrato</p>	<p>21 de Julio del 2022</p>	<p>Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.</p>

CAPITULO XIII

13. VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDÍO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.



CAPITULO XIV

14. FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMÁS ACTUACIONES DE LA EICE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad denominada "CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior, el procedimiento para la selección del contratista se realizará bajo las etapas que señalan el mismo artículo del citado Manual.

Respetando los principios de igualdad, de selección objetiva y debido proceso, el cronograma del proceso de contratación incluye términos para que los interesados en el proceso de selección realicen observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso, previo a la apertura del proceso de contratación. Recordando además que la publicación del proyecto de invitación o pliego de condiciones y del estudio previo, no obliga a la Lotería del Quindío a iniciar el proceso de contratación.

14.2 APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

CLÁUSULAS QUE PUEDEN SER PACTADAS EN LOS CONTRATOS DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO. En los contratos que suscriba la Lotería del Quindío se podrán pactar las estipulaciones que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza y podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades establecidos en este estatuto y a los de la buena administración.

Se podrán pactar en los contratos de la Lotería del Quindío multas, así como cláusulas de incumplimiento contractual y penales pecuniarias, sin embargo, la declaratoria de incumplimiento o de mora requerirá de decisión judicial al respecto.

14.3 SUBORDINACIÓN LABORAL CON EL CONTRATISTA

Para efectos de la contratación que se pretende adelantar, es pertinente manifestar que el contratista actúa con plena autónoma administrativa y financiera, por consiguiente no existe relación laboral alguna entre la Lotería del Quindío EICE y el contratista o las personas que emplee el contratista para la ejecución del contrato.

14.4 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, hasta un día hábil anterior al cierre del proceso.

La Lotería del Quindío publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 AM y las 3:30 PM.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y/o página web institucional para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

14.5 CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

14.6 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador de la Lotería del Quindío será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de tres (3) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y en la página institucional www.loteriaquindio.com.co a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

14.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, resulta que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Lotería del Quindío procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

73

14.8 Requerimientos Adicionales.

El proponente favorecido deberá levantar un acta de destrucción de películas después de efectuada el sorteo y cuya billetería se hubiese impreso en sistema litográfico, flexográfico o levantar un acta de destrucción después de realizado el sorteo de archivos digitales si la impresión fue realizada en sistema inkjet; cualquiera que fuese el sistema utilizado, el acta deberá ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío

14.9 Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.

Forman parte del proceso precontractual:

- a. Los estudios previos
- b. El cronograma del proceso.
- c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, durante todo el proceso.



ROCIO ACOSTA JIMENEZ

Gerente
Lotería del Quindío E.I.C.E.

P/E Componente Financiero: Luz Gabriela Giraldo R.
P/E Análisis de Riesgos: Luz Gabriela Giraldo R.
P/E Componente Jurídico: Laura María Botero G.



P/E Componente Técnico: Paola Valentina Angel G.
P/E Componente Técnico: Andrés Felipe Naranjo G.

